



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 3089
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 81/08, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del contrato de la obra **“Pavimentación y mejoras de las redes de saneamiento y abastecimiento en calles Romero de Figueroa y calle Santísimo de San Roque,”** declarado desierto mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12.02.09.

VISTO que consultadas varias empresas del sector consta una única oferta presentada por la mercantil **“Construcciones Casul, S.L.”** adjudicándose provisionalmente a la misma el contrato de la mencionada obra mediante Resolución de Alcaldía nº 1.030 y fecha 22.04.09.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 2823 y de fecha 25.08.09 en la que no se eleva a definitiva la adjudicación provisional otorgada a **“Construcciones Casul, S.L.”** por renuncia del mismo y se declara nuevamente desierto el procedimiento.

VISTO que, consultadas nuevamente varias empresas del sector, constan en el expediente las ofertas presentadas por las empresas **“Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L.”**, **“Euroserano, S.L.U.”**, **“Barcar, S.L.”**, **“Obras, Caminos y Redes, S.A.”** y **“Caminos, Canales y Puertos, S.A.”**

VISTAS las Resoluciones de Alcaldía nº 2582 y fecha 25.09.09 y nº 2805 y fecha 19.10.09 en la que se adjudica provisional y definitivamente el contrato de la presente obra a la empresa **“Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L.” (COPROIN).”**

VISTO el escrito de Registro General de Entrada nº 9906 y fecha 29.10.09 en el que la empresa **“Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L.” (COPROIN),** renuncia a la adjudicación y ejecución de la obra.

VISTO que la segunda oferta más ventajosas presentada al presente procedimiento es la aportada por la empresa **“Barcar, S.L.”**

VISTO el informe de la Intervención de Fondos relativo a la existencia de crédito suficiente, que consta en el expediente.

VISTO el contenido de los artículos 135, 153 y 155 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente a la empresa "**Barcar, S.L.**" con C.I.F. nº: B-11018462, el contrato de la obra "**Pavimentación y mejoras de las redes de saneamiento y abastecimiento en calles Romero de Figueroa y calle Santísimo de San Roque**", por el precio de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.144,44 €)**, más **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (17.463,11 €)** correspondientes al I.V.A.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder, en el plazo de quince días hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la **garantía definitiva**, que asciende a la cantidad de **5.457,22 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Una vez constituida en la Tesorería Municipal fianza definitiva por la adjudicataria Barcar, S.L., devolver la fianza por valor de 4.841,44 €, constituida por la mercantil "**Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L. (COPROIN)**".

